



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	
	24	02	20	01	DE	01

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-ADJ-003-20	2020	P-ADJ-003-20	PROFEPA

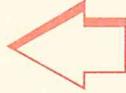
REQUISICION No.	RM/CAA/Req-003-2020
-----------------	---------------------

PROVEEDOR

BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.
DR. COSS SUR No. 815. MONTERREY CENTRO. C.P. 64000. MONTERREY NUEVO LEÓN.
PARA NOTIFICACIONES
RECURSOS HIDRÁULICOS #8.
COLONIA: LA LOMA
TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO.
C.P. 54060.
Tel. 1106-1500 EXT. 1637 / 01800 0037872
E-mail: juanluis.garcia@gepp.com
susana.medina@gepp.com

REPRESENTANTE LEGAL.
SUSANA MEDINA PINEDA.

R.F.C. BPU7901018D4

 **FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CAMINO AL AJUSCO No. 200 EN LOS PISOS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10 Y SOTANO 2. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14210 CDMX. CONFORME A CALENDARIO ANEXO, EN TODOS LOS PISOS DEL EDIFICIO, CUIDANDO QUE TODAS LAS ÁREAS SEAN ABASTECIDAS OPORTUNAMENTE. CADA ÁREA CUENTA CON UNA PERSONA RESPONSABLE QUIEN FIRMARÁ DE RECIBIDO LA CANTIDAD QUE SE DEJE EN CADA ENTREGA Y EL RESPONSABLE DEL ALMACEN FIRMARÁ LA NOTA DE REMISIÓN RESPECTIVA POR EL TOTAL ENTREGADO EN CADA OCASIÓN.

ÁREA REQUIRENTE

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTIVOS.

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL	DIA	MES	AÑO
	31	12	20

CONDICIONES DE ENTREGA
CONFORME CALENDARIO.

CONDICIONES DE PAGO
20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

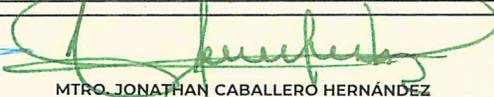
A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

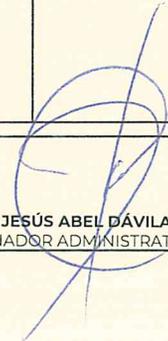
No. Y FECHA DE LA LICITACION	DIA	MES	AÑO

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
		MÍN	MÁX			MÍN	MÁX
1	<p>AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS. MARCA EPURA. LOS GARRAFONES DEBERÁN CONTAR CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> .ETIQUETADOS Y CON LOGOS VISIBLES. .INFORMACIÓN VISIBLE DE LOTE, FECHA DE ELABORACIÓN Y FECHA MÁXIMA DE CADUCIDAD. .TAPA GRADO ALIMENTICIO SELLO HERMÉTICO, CON CINTILLO DE SEGURIDAD. .100% INVOLABLE E IRRELLENABLE, ASA RESIS-TECH. .ENVASE POLI-TECH (NO CAUSA CÉLULAS CANCERÍGENAS, NO GUARDA BACTERIAS O RESIDUOS. .LOS GARRAFONES SERÁN PROPORCIONADOS EN COMODATO. <p>LAS FECHAS DE ENTREGA ESTÁN INDICADAS EN EL CALENDARIO ADJUNTO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>VIGENCIA : 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100M.N.).</p> <p>LA PROFEPA EN NINGÚN CASO, ESTARÁ OBLIGADA A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DE ESTA CONTRATACIÓN. El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO.</p> <p>CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.</p>	4,368	7,340	SERVICIO	\$24.00	104,832.00	176,160.00
					IMPORTE	104,832.00	176,160.00
					I.V.A	0	0
					TOTAL	104,832.00	176,160.00


LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES


MTR. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación mediante oficio No. PFP/1/4C.26.1/1264/19, de fecha 03 de septiembre de 2019.


LIC. JESÚS ABEL DÁVILA REDONDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ACTIVOS.

PARTIDA
PRESUPUESTAL
Nº. Y NOMBRE

PARTIDA 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS
INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES".

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Susana Medina Pineda

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

Representante Legal

TELEFONO

551802-4354

FECHA

DIA MES AÑO
28 02 2024

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo; en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la "PROCURADURIA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11.- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Órgano Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACION

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.
12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTIVOS
CALENDARIO DE ENTREGA 2020 GARRAFONES DE AGUA PARA BEBER

MESES														
MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO		
DIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA												
3	52	86	3	49	82	5	58	97	2	52	86	3	48	86
6	52	86	7	49	82	8	58	97	5	52	86	7	48	86
10	52	86	10	49	82	12	58	97	9	52	86	10	48	86
13	52	87	14	49	82	15	58	97	12	52	87	14	48	87
17	52	87	17	50	83	19	59	98	16	52	87	17	48	87
20	52	87	21	50	83	22	59	98	19	52	87	21	48	87
24	52	87	24	50	83	26	59	98	23	52	87	24	48	87
27	52	87	28	50	83	29	59	98	26	52	87	28	48	87
31	52	87							30	52	87	31	48	87
TOTAL	468	780	TOTAL	396	660	TOTAL	468	780	TOTAL	468	780	TOTAL	432	780

MESES														
AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
DIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	DIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	DIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	DIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	DIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
4	58	97	1	52	86	2	52	86	3	54	90	1	37	62
7	58	97	4	52	86	6	52	86	6	54	90	4	37	62
11	58	97	8	52	86	9	52	86	10	54	90	8	37	62
14	58	97	11	52	87	13	52	87	13	54	90	11	37	62
18	59	98	15	52	87	16	52	87	17	54	90	15	38	63
21	59	98	18	52	87	20	52	87	20	54	90	18	38	63
25	59	98	22	52	87	23	52	87	24	54	90	22	38	63
28	59	98	25	52	87	27	52	87	27	54	90	29	38	63
			29	52	87	30	52	87						
TOTAL	468	780	TOTAL	468	780	TOTAL	468	780	TOTAL	432	720	TOTAL	300	500

Garrafones totales mínimo	4,368
Garrafones totales máximo	7,340

ELABORÓ

C. Francisco Arturo Vázquez Rodríguez
Encargado del Almacén

REVISÓ

Lic. Jesús Abel Dávila Redondo
Coordinador Administrativo de Activos